



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo de pertenencia
Radicado: 631904089001202000047000
Asunto: Auto fija fecha
Demandante: Doris Emilsen Trujillo López
Demandado: Asociación de Vivienda Rural Popular de
Circasia “Avircocq” y demás personas
indeterminadas
Auto No. 029

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en vista que aún se encuentra vigente la situación que no permite el desplazamiento del Despacho y las partes intervinientes al sitio donde se encuentra ubicado el bien raíz pretendido, procede nuevamente el despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el num. 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, para el efecto se fija el día miércoles veinticuatro (24) de marzo de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales, para que asistan a la audiencia, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4º del art. 372 Ib., igualmente en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se recibirán los testimonios solicitados, cabe precisar, que en atención al artículo 217 del C. G. P., será carga la parte interesada garantizar la presencia de los testigos so pena de tenerse por desistidos los mismos.

Igualmente, se convoca al perito designado topógrafo Carlos Alberto Peña Botina, para que absuelva el cuestionario que se le realizará.

La diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70e61711026a8e008ff0ddc7b17d071962acff1070b3b01361
61bb59a78705e8

Documento generado en 24/01/2022 04:01:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>